

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12100/05/2 Vrs.

FIJA MONTOS DE VIÁTICOS PARA PERSONAL DE LA D.G.T.M. Y M.M., CON CARGO A USUARIOS MARÍTIMOS.

VALPARAÍSO, **23 MAY 2025**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 169° de la Ley de Navegación N° 2.222, de 1978; los artículos 116°, 120° y 809° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## CONSIDERANDO:

Que el pago correspondiente a viáticos para los Oficiales, Gente de Mar y Personal a Contrata de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que cumplan funciones fuera de su residencia a petición de los usuarios marítimos, será de cargo del solicitante,

## RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍZASE** el párrafo 1.-, letra a.- de la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12100/05/04 Vrs., de fecha 7 de abril de 2025, correspondiente al monto diario del viático del personal de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante que cumple funciones de inspector, en los siguientes valores:

Dentro del territorio nacional:

Grado Armada	Con Pernoctar
Grado 2	\$ 115.042
De grado 3 a 6	\$ 86.453
De grado 7 a 8	\$ 79.523
De grado 9 a 13	\$ 64.538
De grado 14 a 18	\$ 48.003

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.

(ORIGINAL FIRMADA)

**ROBERTO ZEGERS LEIGHTON**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico)
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Oficina Control Interno)
- 3.- Archivo.